



CONVOCATORIA ABIERTA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN CIUDADANA
LABLOCAL-IDPAC
2021



IDPAC



Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	6
3.1. <i>Papel de los colaboradores en el LABLOCAL</i>	6
4. POBLACIÓN QUE PUEDE PRESENTAR PROYECTOS O INICIATIVAS	7
4.1 <i>Quiénes pueden radicar proyectos o iniciativas</i>	7
4.2 <i>Implementación de los proyectos o iniciativas postuladas.</i>	7
4.3 <i>Quiénes NO pueden participar</i>	7
5. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS	8
5.1 <i>Innovaciones tecnológicas para el acceso a la información pública</i>	8
5.2 <i>Ciudadanía activa y cultura democrática</i>	8
5.4 <i>Comunicación para la participación ciudadana incidente y fortalecimiento de las organizaciones sociales.</i>	8
6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS O INICIATIVAS	9
7. ALIADOS ESTRATÉGICOS DE LABLOCAL	9
7.1 <i>Alcaldías Locales de Bosa, Kennedy, Usme y Santa Fe</i>	9
8. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DEL LABORATORIO	10
8.1 <i>Lanzamiento y difusión para la convocatoria abierta para la presentación de proyectos o iniciativas.</i>	10
8.2 <i>Presentación de proyectos o iniciativas</i>	10
8.3 <i>Proceso de evaluación de los proyectos seleccionados</i>	10
8.3.1 <i>Valoración de los proyectos:</i>	11
8.3.2 <i>Criterios de desempate en la selección de proyectos</i>	11
8.4. <i>Publicación de los proyectos seleccionados</i>	12
9. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS	12
10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
11. CRONOGRAMA	13
12. IDIOMA DE TRABAJO	14
13. APORTES POR DEL IDPAC A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	14



IDPAC



CONVOVATORIA ABIERTA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LABLOCAL

1. PRESENTACIÓN

Los laboratorios de innovación ciudadana (Labic) "son una metodología de producción colaborativa enfocada a la experimentación grupal e interdisciplinar con foco en el diseño, y en ocasiones entrega, de un proyecto o un prototipo viable, orientado a repensar un desafío comunitario" (Oliván, 2018).

Así pues, estos laboratorios crean un ambiente de soluciones innovadoras a las problemáticas de la ciudadanía, en temas sociales, económicas, culturales, ambientales, etc. acortando la distancia entre ciudadanos e instituciones, fomentando la participación ciudadana y vinculando distintos actores para encontrar soluciones.

De igual forma, son un espacio de aprendizaje colaborativo y reflexivo que facilitan la participación ciudadana y la innovación, generan mayor aprovechamiento de las TICs y proveen un espacio para fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, que pueden hacer parte de las políticas públicas y esto a su vez de la innovación pública y renovación gubernamental.

La Ley 1757 de 2015 en el artículo 89 establece entre las funciones de las entidades territoriales la de promover la participación ciudadana y dispone en su literal e) "*Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía*".

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015 el artículo 94, menciona que el gasto en participación ciudadana es "el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación." y que este gasto responde a "la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento a las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés."

De igual forma en la 98 Ley 1757 de 2015 se establece que los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben

invertir entre otros aspectos, específicamente en el literal e) hace referencia al "Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital".

De acuerdo con lo anterior, y con el marco jurisprudencial, la Honorable Corte Constitucional por medio de la sentencia C-150-15 en el numeral 6.48.6 frente al artículo 98 del decreto 1757 de 2015 menciona lo siguiente:

De otra parte, es claro que el artículo 98, siguiendo de cerca el concepto de gasto de participación del artículo 94, establece las inversiones prioritarias que con las apropiaciones que para tal efecto se establezcan pueden hacerse. La enunciación de tales inversiones comprende materias que, indudablemente, se encuentran estrechamente conectadas con la participación ciudadana y, en esa medida, la Corte no considera que pueda admitirse reproche constitucional de ninguna naturaleza. En efecto, el artículo prevé la inversión en el fortalecimiento de capacidades institucionales para la promoción de la participación, en el apoyo de las organizaciones sociales a las que alude el artículo 103 de la Constitución, en la promoción de procesos de control social, en la divulgación de las diversas instancias de participación, entre otros. Adicionalmente cabe destacar que esta disposición ofrece parámetros legales claros para la delimitación que deben adelantar las autoridades nacionales en materia de gastos de participación según lo prevé el artículo 94.

Así pues, La Sentencia mencionada señala que el mismo busca el fortalecimiento de capacidades institucionales para la promoción de la participación en la divulgación de **diversas instancias de participación** que se encuentren estrechamente conectadas con la participación ciudadana.

En consonancia con lo anterior, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, el objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es *"garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias"*.

Adicionalmente, los literales e) y f) del artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, establecen que dentro de las funciones del IDPAC, se encuentran las de *"ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el*



IDPAC



Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital” y “diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades”

Así pues, el IDPAC desarrolla procesos de promoción de la participación a través de estrategias de construcción de paz, pactos y acuerdos sociales, dinamización de los mecanismos e instancias formales y no formales de participación, la implementación de Obras con Saldo Pedagógico para el cuidado, consolidación de procesos de Gobierno Abierto, actualización de marcos normativos e institucionales, profundización de modelos de planeación participativa local, identificación e impulso de nuevos sujetos y prácticas de la participación, entre otros.

En el mismo sentido, el Acuerdo 0002 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 18 entre las funciones de Gerencia de Escuela de Participación c) *“Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. Función que se enmarca en el objetivo de la “Escuela de Participación” de ser un escenario de encuentro e intercambio de saberes y prácticas que fortalece las capacidades democráticas con acciones colectivas y sentido de lo público, que estará enfocado en la innovación ciudadana para resolver problemáticas sociales mediante tecnologías y metodologías innovadoras beneficiando a los ciudadanos.*

En virtud de lo anterior, desde el Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y por medio del Laboratorio de Innovación en la Participación Ciudadana PARTICILAB, se realizará el LABLOCAL, el cual será un espacio para trabajar en equipo en el desarrollo de propuestas innovadoras enfocadas en buscar soluciones a problemáticas comunes en torno a la participación ciudadana en la ciudad, para así fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

LABLOCAL se encuentra bajo los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y acorde con el plan estratégico institucional del IDPAC 2020-2024 que incorpora la *“gestión del conocimiento sobre participación y ciudadanía, con el fin de aportar cognitivamente a una mejor toma de decisiones basada en evidencia, generando un valor agregado a la información propia producida”* con una apuesta por la innovación



IDPAC



pública y social que involucra a la ciudadanía en la creación de soluciones a las problemáticas de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se abre la presente convocatoria pública para que la comunidad interesada presente propuestas de proyectos de innovación ciudadana con aplicación en la ciudad de Bogotá, de los cuales se seleccionarán once (11) proyectos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta once (11) proyectos o iniciativas relacionadas con las temáticas señaladas en el numeral 5 del presente documento, para su desarrollo colaborativo en un taller que se realizará en un término de dos semanas, de conformidad con el cronograma definido por el IDPAC.

Los proyectos seleccionados se desarrollarán con un grupo de colaboradores que serán seleccionados mediante convocatoria abierta en la segunda fase del LABLOCAL.

3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

LABLOCAL como estrategia de apropiación de los mecanismos de participación ciudadana, está basada en el aprendizaje y producción colectiva de prototipos que logren resolver problemas ciudadanos. Por esto, la manera para desarrollar este espacio es mediante dos convocatorias; la primera, diseñada para la selección de proyectos o iniciativas que estarán acompañadas de un grupo multidisciplinar de mentores; y la segunda, para la selección de los colaboradores de los proyectos seleccionados que los asistirán hasta la realización del LABLOCAL.

A través de LABLOCAL, el IDPAC facilitará los medios necesarios para la realización y documentación de los proyectos que se seleccionen.

El desarrollo del LABLOCAL incluye la realización de actividades como charlas, paneles, conversatorios o talleres, que fomenten el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la participación de la ciudadanía.

3.1. Papel de los colaboradores en el LABLOCAL

Los colaboradores son las personas que han cumplido con los perfiles profesionales para desarrollar y llevar a cabo hasta la etapa de prototipado las iniciativas o proyectos durante el laboratorio. Los colaboradores tendrán la oportunidad de unirse



IDPAC



a los equipos de proyectos que desarrollarán las propuestas seleccionadas, por lo que su papel en el proceso de desarrollo del laboratorio resulta fundamental.

4. POBLACIÓN QUE PUEDE PRESENTAR PROYECTOS O INICIATIVAS

4.1 Quiénes pueden radicar proyectos o iniciativas

Esta convocatoria tiene carácter público y va dirigida a toda persona natural mayor de 18 años residente en la ciudad de Bogotá sin distinción de profesión, género y/o etnia, interesada en las temáticas propuestas, sin importar su ámbito de experiencia o su grado de especialización. Así mismo, se podrán presentar organizaciones sociales bogotanas a través de un representante que cuente con el aval de la organización para la participación en el LABLOCAL.

Podrán postularse nacionales que vivan fuera de Colombia o extranjeros interesados en participar en el laboratorio, siempre y cuando el proyecto que postulen tenga aplicabilidad y reporte beneficios para el Distrito capital.

4.2 Implementación de los proyectos o iniciativas postuladas.

Los proyectos o iniciativas que se presenten deben tener aplicabilidad para la ciudad de Bogotá.

Los proyectos seleccionados deben permitir la participación de los colaboradores quienes serán los que apoyen el proceso de prototipado y desarrollo de las ideas.

*4.3 Quiénes **NO** pueden participar*

- ✚ Las organizaciones en las que alguno(a) de sus miembros sea servidor(a) público(a) o contratista del IDPAC o de la entidad aliada para el desarrollo del LABLOCAL.
- ✚ Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales con vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los servidores(as) públicos(as) o contratistas del IDPAC.
- ✚ Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.
- ✚ Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores(as) públicos(as) o contratistas del IDPAC o que se encuentren vinculados(as) con el IDPAC en calidad de funcionarios(as) o contratistas.

5. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS O INICIATIVAS

Los proyectos que se presenten deberán circunscribirse en alguno de los siguientes temas:

5.1 Innovaciones tecnológicas para el acceso a la información pública

- ✚ Iniciativas o proyectos sobre transparencia comunitaria
- ✚ Iniciativas o proyectos para promover los gobiernos abiertos y transparentes locales
- ✚ Iniciativas o proyectos de enseñanza de TICS para la comunidad
- ✚ Iniciativas o proyectos que mejoren la conectividad local

5.2 Ciudadanía activa y cultura democrática

- ✚ Iniciativas o proyectos de veeduría ciudadana, control social, juntas de vigilancia
- ✚ Iniciativas o proyectos de acercamiento entre la institucionalidad y la ciudadanía
- ✚ Iniciativas o proyectos que visibilicen la participación de grupos diferenciales poblacionales (indígenas, ROM, Afro, LGTBI+)
- ✚ Iniciativas o proyectos que promuevan civismo, cultura ciudadana y urbanidad

5.3 Nuevos Liderazgos, resolución de conflictos locales y apropiación de mecanismos de participación comunitaria.

- ✚ Iniciativas o proyectos para fortalecer nuevos liderazgos y para apropiar los mecanismos de participación comunitaria.
- ✚ Iniciativas o proyectos dirigidos a resolver problemáticas locales

5.4 Comunicación para la participación ciudadana incidente y fortalecimiento de las organizaciones sociales.

- ✚ Iniciativas o proyectos para la difusión de planes de participación
- ✚ Iniciativas o proyectos para el fortalecimiento de organizaciones sociales
- ✚ Iniciativas o proyectos enfocados en la visibilización y comunicación de transformaciones locales.

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS O INICIATIVAS

- ✚ Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción dispuesto por el IDPAC en la página www.participacionbogota.gov.co
- Describir el proyecto que se postula en no más de 1.000 caracteres.
- Especificar los objetivos, importancia del proyecto, beneficiarios y resultados esperados
- Describir el perfil de hasta 9 colaboradores requeridos para que apoyen el proceso de prototipado y desarrollo de las ideas
- Relacionar el listado de elementos requeridos para desarrollar el proyecto, cuya cuantía no debe superar la suma de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1.200.000). Elementos que estarán sujetos a validación por parte del IDPAC en atención a la disponibilidad presupuestal, la idoneidad y la pertenencia para el desarrollo del proyecto.
- El participante debe adjuntar un video de 30 segundos presentando el proyecto.

7. ALIADOS ESTRATÉGICOS DE LABLOCAL

El laboratorio contará con aliados estratégicos en aras de fortalecer los valores democráticos, la participación ciudadana y el control social a la gestión pública. Así como propiciar procesos sólidos que contribuyan en el desarrollo y adaptación de la ruta de fortalecimiento de organizaciones y en la implementación de un proceso de formación ciudadana y capacidades democráticas.

Los aliados estratégicos son:

7.1 Alcaldías Locales de Bosa, Kennedy, Usme y Santa Fe

El IDPAC podrá invitar a otros aliados que manifiesten su interés en apoyar el desarrollo de los proyectos que se seleccionen con ocasión de la presente convocatoria.

Su contribución estará enfocada en:

- ✚ Fungir como ente articulador entre el IDPAC y los ciudadanos y ciudadanas de las localidades mencionadas y Bogotá D.C.
- ✚ Realizar difusión de la convocatoria de proyectos o iniciativas de LABLOCAL.
- ✚ Participar en el comité seleccionador de los proyectos o iniciativas de LABLOCAL.
- ✚ Brindar apoyo logístico para la realización del laboratorio LABLOCAL en las



IDPAC



fechas previstas del cronograma de la presente convocatoria.

8. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DEL LABORATORIO

El desarrollo de la presente convocatoria se realizará en las siguientes etapas:

8.1 Lanzamiento y difusión para la convocatoria abierta para la presentación de proyectos o iniciativas.

La Convocatoria tendrá una difusión a través de los siguientes canales de comunicación:

- ✚ Página web: www.participacionbogota.gov.co
- ✚ Instagram: [participacionbogota](https://www.instagram.com/participacionbogota)
- ✚ Facebook: [Participación Bogotá](https://www.facebook.com/Participación-Bogotá)
- ✚ Twitter: [@Bogotaparticipa](https://twitter.com/Bogotaparticipa)
- ✚ DC Radio
- ✚ DC TV

Adicionalmente, los aliados estratégicos realizarán la difusión por medio de sus canales oficiales de comunicación.

8.2 Presentación de proyectos o iniciativas

Las propuestas o iniciativas deben ser presentadas en el menú convocatorias e inscripciones del micrositio **PARTICILAB** de la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co por medio del diligenciamiento de un formulario online <https://www.participacionbogota.gov.co/registro-iniciativas-lab-participacion> en los términos señalados en el cronograma de la convocatoria.

No obstante, si presenta alguna inquietud o duda podrán escribir al correo electrónico laboratorioinnovacion@participacionbogota.gov.co con el asunto "*Iniciativas o proyectos LABLOCAL*"

8.3 Proceso de evaluación de los proyectos seleccionados

Se constituirá un comité de selección el cual estará compuesto por (3) representantes del IDPAC designados por el Director General (1) representante de cada una de las alcaldías locales (Bosa, Kennedy, Usme y Santafé) y, en el caso de ser requerido por el proyecto un (1) representante de otras entidades del Distrito y/o un (1) representante de establecimientos Universitarios.

Este comité estudiará de forma detallada la viabilidad técnica de la realización de los proyectos que se presenten y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria.

En caso de que el comité de selección lo considere necesario, podrá contactar al autor de la propuesta para que aclare el alcance de la misma.

Aquellas circunstancias no previstas en los presentes términos de la Convocatoria serán resueltas por el Comité de selección y se harán constar en acta suscrita por los miembros del Comité.

8.3.1 Valoración de los proyectos:

Se presentan los criterios que tendrá en cuenta el comité de selección de viabilidad:

Criterios de valoración	Peso Porcentual
Objetivos coherentes, pertinentes y con una intencionalidad de cambio	5%
Adecuación a los objetivos generales y a la temática planteada en esta convocatoria	5%
Calidad del proyecto	10%
Originalidad y grado de innovación de la propuesta	15%
Viabilidad técnica y claridad de la propuesta	15%
Concurrencia de diversos campos de conocimiento	5%
Utilización de herramientas de código abierto y de licencias que faciliten el libre acceso a los procesos y los resultados	10%
Interés educativo	10%
Beneficios para la comunidad	15%
Optimización de los recursos	10%
TOTAL	100%

8.3.2 Criterios de desempate en la selección de proyectos

En caso de presentarse un empate en la puntuación de los proyectos o iniciativas, el criterio de desempate será la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de (a) originalidad y grado de innovación de la propuesta, (b) Viabilidad técnica y claridad de la propuesta y (c) beneficios para la comunidad, el proyecto que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado.



IDPAC



8.4. Publicación de los proyectos seleccionados

El resultado de la evaluación de proyectos será publicado en el micrositio **PARTICILAB** dispuesto por el IDPAC en la página www.participacionbogota.gov.co y divulgado por los canales de comunicación de la entidad.

8.5. Convocatoria colaboradores

Para la escogencia de los perfiles profesionales de los colaboradores que apoyarán el desarrollo de los proyectos hasta la etapa de prototipado durante el laboratorio, se realizará una segunda convocatoria una vez se cuente con los once proyectos seleccionados. Los términos de la segunda convocatoria serán oportunamente divulgados a través del micrositio **PARTICILAB** dispuesto por el IDPAC en la página www.participacionbogota.gov.co.

8.6. Realización del LABLOCAL

El laboratorio será realizado en un término de dos semanas (de acuerdo con el cronograma) para trabajar en equipo en el desarrollo de los proyectos o iniciativas escogidas con el fin de crear prototipos escalables replicables y sostenibles.

9. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

- ✚ Las personas u organizaciones seleccionadas se comprometen a asistir al taller y a los seminarios asociados que se llevarán a cabo durante la realización del laboratorio, de conformidad con el cronograma dispuesto por el IDPAC que se publicará en el micrositio **PARTICILAB** en la página web www.participacionbogota.gov.co.
- ✚ Así mismo, se comprometen a la finalización, documentación y entrega al IDPAC de los proyectos propuestos.
- ✚ Las personas seleccionadas podrán hacer uso de los materiales previamente solicitados y aprobados. Cualquier gasto no previsto o no aprobado en material o alquiler de equipos deberá ser sufragado por los autores del proyecto.
- ✚ Una vez se seleccionen los colaboradores que harán parte de los equipos de trabajo, deberán presentarse al LABLOCAL el plan de trabajo, previo al inicio de la ejecución del proyecto.
- ✚ Los proyectos realizados deberán publicarse con código abierto y en cualquier exhibición o reproducción que se haga de los mismos, deberá hacerse constar su relación con LABLOCAL el laboratorio de Innovación en la participación

ciudadana del IDPAC, así como los nombres de las personas que han colaborado en el desarrollo de los proyectos.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal - IDPAC y sus aliados estratégicos, no son responsables por el uso de los datos o los contenidos que utilicen los participantes. Los participantes serán los únicos responsables de la garantía de los derechos de autor o aquellos derechos que correspondan a terceros conforme a la normatividad vigente.

11. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del LABLOCAL se adopta el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Realización de convocatoria para presentación de proyectos y/o Iniciativas	20 de agosto	19 de septiembre
Recepción de los proyectos y/o programas y		
Selección de los proyectos y/o programas	20 de septiembre	23 de septiembre
Anuncio de proyectos seleccionados	24 de septiembre	
Convocatoria de colaboradores	25 de septiembre	15 de octubre
Selección colaboradores	16 de octubre	20 de octubre
Anuncio de colaboradores seleccionados	21 de octubre	
Realización del LABLOCAL	22 de noviembre al 3 de diciembre	



IDPAC



No se aceptarán propuestas fuera de las fechas indicadas en el cronograma.

12. IDIOMA DE TRABAJO

El taller se realizará en idioma español y no se contará con traducciones.

13. APORTES POR DEL IDPAC A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El IDPAC suministrará a cada uno de los proyectos seleccionados, los materiales relacionados en el formulario de postulación por un valor que no supere la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) y que hayan sido aprobados por el Comité de selección para la producción de los prototipos de cada proyecto. Elementos que serán de uso exclusivo para la realización del proyecto y durante el tiempo de desarrollo del laboratorio objeto de la presente convocatoria.

Los materiales adicionales o que no fueren aprobados por el Comité de Selección, deberán ser sufragados por el o los autores.

Los proyectos realizados podrán ser publicados en catálogos impresos y en las páginas webs que disponga el IDPAC. Con la postulación a la presente convocatoria se autoriza al IDPAC para hacer uso y divulgar la información, el proceso y los productos generados durante el Laboratorio, sin lugar a contraprestación económica alguna.

El IDPAC garantizará el servicio de alimentación durante el desarrollo del proyecto para los promotores y colaboradores de cada proyecto. En caso de autoría colectiva, se cubrirán los gastos de una persona por proyecto.

La organización sugiere a los coordinadores seleccionados residentes fuera de Colombia contratar por cuenta propia un seguro médico y de viaje. Asimismo, informarse sobre los requisitos para obtener el visado a Colombia, en caso de ser necesario para su nacionalidad.

La selección de proyectos postulados por nacionales residentes en el extranjero o extranjeros estará condicionada a la disponibilidad de recursos para gastos de traslados, alojamiento y alimentación durante el evento. Circunstancia que verificará el Comité de Selección.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases y contenidos y la manifestación bajo la gravedad de juramento de la veracidad de la información suministrada.